

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1768-2005

CELEBRADA EL 1 DE JULIO, 2005.

ARTICULO III, inciso 1)

SE ACUERDA integrar a la MBA. Heidy Rosales, como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 187-2005, Art. V, del 16 de junio del 2005 (CU.CPDOyA-2005-041), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1763-2005, Art. IV, inciso 1), sobre la solicitud de derogatoria planteado por la Licda. Marlene Víquez, al acuerdo de la sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 7) del 16 de julio del 2004, dado que dicho acuerdo roza con los artículos 6 y 10 del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó la siguiente documentación:

- 1. Solicitud de derogatoria planteada por el Licda. Marlene Víquez, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 7).**

2. Dictamen de la Oficina Jurídica, oficio O.J.2005-168, del 2 de junio del 2005 (REF. CU-227-2005), en el que indica que existe una contradicción evidente entre la reforma aprobada al Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, y los Artículo 6 y 10 del Estatuto de Personal.
3. Oficio CIDREB-A.INF.04-014 del 6 de febrero del 2004 (REF. CU-043-2004), suscrito por la M.Sc. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que indica que los transitorios del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, perdieron vigencia cuando se aprobaron las modificaciones en sesión 1686-2004.

SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado en sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 7), en el que se reforma el Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en vista de que se contrapone con los Artículos 6 y 10 del Estatuto de Personal.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que:
 - a) Presente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en un plazo máximo de un mes, un informe sobre los sistemas de evaluación del desempeño a los funcionarios del área académica y del área administrativa, de conformidad con el Capítulo X del Estatuto de Personal.
 - b) Analice la documentación presentada sobre la reforma del Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para que se proponga en un plazo de un mes, una solución que se ajuste a la normativa interna y externa en materia de derechos de los ciudadanos, a participar en igualdad de condiciones en concursos, para el nombramiento de funcionarios del área administrativa y del área académica, de conformidad con la naturaleza de las funciones de cada área.
 - c) Realice una revisión integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y presente una propuesta de reforma al Consejo Universitario, en un plazo de un mes. Esta propuesta debe considerar procedimientos diferentes para la selección de personal administrativo y para el personal docente.

3. Solicitar a la Oficina Jurídica un dictamen en el que se indique si un nombramiento interino de manera continua por más de cinco años, que no sean Jefes y Directores, adquiere derechos, o en su defecto, a partir de qué tiempo se afectan los derechos adquiridos sobre el puesto.
4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, y a la Oficina de Recursos Humanos, hacer un planteamiento sobre la estructura y funcionalidad de la Oficina de Recursos Humanos con visión prospectiva, considerando el crecimiento institucional, con el fin de que se incluya en el Plan de Desarrollo Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 170-2005, Art. IV del 16 de junio del 2005 (CU.CPDA-2005-052), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1761-2005, Art. III, inciso 1), sobre la nota del 4 de mayo del 2005 (REF. CU-192-2005), suscrita por la M.L. Rocío Abarca González, en la que expone las razones que motivaron su renuncia al cargo de tutora de Inglés.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la M.L. Rocío Abarca González, su visita a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 9 de junio del 2005.
2. Recordar a la Oficina de Recursos Humanos, Direcciones de Escuela, Encargados de Cátedra, Encargados de Programa y Profesores-Tutores:
 - a. El sobresueldo del 15% que se paga a los Encargados de Cátedra y Encargados de Programa es “para compensar el recargo de labores y responsabilidades atinentes de esos niveles” y no es por cargo de autoridad, según consta en el acta de la sesión No. 805-89, del Consejo Universitario, celebrada el 26 de abril de 1989.

- b. De acuerdo con el documento “Normas de Distribución de la Carga Académica para los profesores universitarios de la Dirección de Docencia en la UNED”, vigente y ratificado por el Consejo de Rectoría en el año 2003, un Encargado de Cátedra de tiempo completo, debe tener al menos 4 cursos pasivos y 4 cursos activos. Por lo tanto, un incremento mayor de 8 cursos, en los términos indicados, a un Encargado de Cátedra de tiempo completo, debe contar con la debida justificación por parte del Director de la Escuela y garantizar que dicho incremento no afecta la calidad de los servicios académicos que ofrece la cátedra, en particular la evaluación de los aprendizajes.
- c. Con la creación de las Escuelas en 1989, los programas académicos (carreras) que existían en ese entonces y los que se crearan a futuro pasaron a ser parte de la gestión académica de las Escuelas y no de una persona en particular. Por lo tanto, la calidad de un programa académico es responsabilidad de la Escuela que lo ofrece y de sus profesores relacionados con dicho programa.
- d. El Consejo Universitario en la sesión No. 799-89 celebrada el 17 de marzo de 1989, concibió la Cátedra como “el elemento básico de cada una de las Escuelas, el que manejará las actividades académicas-docentes en torno a un campo específico del conocimiento humano”, el cual lo desarrolla un grupo de profesores y cuyo liderazgo recae en el Encargado de Cátedra.
- e. En la sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6) el Consejo Universitario aprobó un procedimiento para designar Encargados de Cátedras y Encargados de Programa. El transitorio de este acuerdo cobija únicamente a los funcionarios que en el momento de aprobarse el acuerdo, no cumplieran con los requisitos definidos.
- f. El Consejo Universitario en la sesión No. 790-89 realizada el 8 de febrero de 1989, aprueba el informe de la Comisión Técnica relativo a la creación de las Escuelas. En la sección denominada “Justificación” se indica: “...esta doble visión, carrerocéntrica y materiocéntrica, ha funcionado por más de diez años en forma separada y bajo administraciones diferentes, lo que no ha generado la integración y vinculación requerida en una universidad a distancia...”. Por otra parte, los responsables de la “entrega de la docencia”, realizan esta delicada y sustantiva labor sin haber participado de manera decisiva en la elaboración del paquete instructivo, sin haber adoptado disposiciones

claves en la organización del Programa, ni en la evaluación de los aprendizajes, ni en las prácticas dirigidas”. Por lo tanto, las Escuelas se crearon para: establecer una coordinación más estrecha en el diseño y desarrollo de un Programa Académico; “fortalecer la academia diferenciando más claramente las tareas esenciales de las que son puramente administrativas”; “Estimular la participación más vigorosa de los profesionales universitarios en las diferentes actividades académicas de la Universidad” y “Promover el mejoramiento profesional del personal involucrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje”.

3. Instar a las Escuelas y demás unidades académicas a reflexionar al interior de cada una sobre su quehacer y proyección académica.
4. Solicitar al Vicerrector Académico que, de manera conjunta con las escuelas y demás unidades académicas, propongan a este Consejo Universitario un proyecto, cuya meta sea revitalizar la academia en la Universidad en general y en cada una de ellas en particular.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 172-2005, Art. III del 9 de junio del 2005 (CU.CPDEyCU-2005-029), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1732-2004, Art. IV, inciso 4), sobre la nota del 1 de octubre del 2004 (REF. CU-395-2004, suscrita por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED, en relación con la crisis que vive actualmente el país.

CONSIDERANDO:

1. La nota del 1 de octubre del 2004, suscrita por el Prof. Mario Valverde, (REF. CU-295-2005).
2. La amplitud del tema de la corrupción involucra muchas instancias nacionales y por lo tanto no se agota en el seno universitario.

3. El papel de la universidad pública en general y de la UNED en particular ante este tema, se circunscribe a dos ámbitos preventivos específicos:
 - Ambito estudiantes y comunidades, que involucra mecanismos de preparación ética para nuestros estudiantes y para las comunidades donde está presente la UNED.
 - Ambito interno, que implica una campaña en el personal de la Institución para que siga cumpliendo sus funciones en un marco legal y ético.
4. La reflexión constante debe existir en la Universidad partiendo de las preguntas ¿a quiénes formamos? ¿para qué los formamos? ¿cómo los formamos?
5. La importancia de que la sociedad costarricense reafirme el compromiso ético en todas las actividades públicas y privadas.

SE ACUERDA:

1. Reiterar la política universitaria de incorporar dinámicamente y como ejes transversales en todas sus carreras, los valores éticos.
2. Solicitar a la Administración que se estructure, diseñe y desarrolle un proyecto de Extensión Universitaria sobre ética, desarrollo de liderazgo y participación ciudadana, para aplicar prioritariamente en comunidades donde operen centros universitarios de la UNED.
3. Solicitar a la Administración que reitere ante todas las jefaturas la necesidad de inculcar en el personal universitario, los más altos valores éticos y morales y la observación estricta de la normativa institucional y nacional relativa al tema de la corrupción.
4. Reiterar la necesidad de que todos nuestros profesores comprendan la dimensión e importancia que tienen como formadores de ciudadanos capaces de responder con calidad y ética en sus actividades profesionales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6-a)

Se acoge la siguiente propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Marvin Arce, en relación con la divulgación de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, y la Ley General de Control Interno:

CONSIDERANDO QUE:

1. Es importante que la comunicad universitaria conozca la normativa vigente en materias relacionadas con el diario quehacer en sus labores.
2. En el mes de setiembre del 2002 se publicó la Ley General de Control Interno.
3. El 29 de octubre del 2004 se publicó la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. Además, el 29 de abril del presente año se publicó el Reglamento de esta Ley.
4. Tanto los funcionarios como la Institución, eventualmente se podrían ver afectados por el posible incumplimiento de estas Leyes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración la divulgación adecuada y a la mayor brevedad posible, de la Ley General de Control Interno, de la Ley de contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito y su Reglamento, en cuanto a sus alcances, obligaciones y otros aspectos que se consideren pertinentes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 172-2005, Art. IV, del 9 de junio del 2005 (CU.CPDEyCU-2005-030), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1754-2005, Art. IV, inciso 1) celebrada el 8 de abril del 2005 (CU-2005-202), en relación con inquietud planteada por el Prof. Ramiro Porras, sobre las condiciones de competitividad de las

universidades, de cara a los concursos en el Ministerio de Educación Pública, sin detrimento en la calidad de los programas.

CONSIDERANDO:

1. La preocupación del Consejo Universitario acerca de la competencia desleal con la que algunas universidades privadas pretenden atraer a estudiantes de las universidades estatales, especialmente en el campo de la educación.
2. La exposición que sobre este tema realizó este Consejo Universitario ante el CONESUP el pasado 25 de mayo del 2005.
3. El compromiso de la UNED de velar por la calidad de los profesionales que incorpora al mercado laboral.
4. En varios estudios realizados por OPES, queda en evidencia que las universidades públicas deben reflexionar acerca de la dinámica de los planes de estudios, en virtud de la oportunidad para la incorporación al mundo laboral de sus estudiantes.
5. El artículo 4 de la Ley de Creación de la UNED, que textualmente dice: *“En la Universidad Estatal a Distancia la duración de los estudios no estará fijada de antemano por períodos rígidos y, en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado. Las áreas de conocimiento que el alumno debe conocer, para obtener certificados de capacitación, títulos o grados, deberán determinarse previamente”*.

SE ACUERDA:

1. Reiterar la necesidad de seguir compitiendo basado en el aspecto “calidad” como eje principal.
2. Fundamentados en el Art. 4 de la Ley de Creación de la UNED, apoyar los lineamientos de flexibilización que ha promovido o promoverá la Administración para que sin detrimento de la calidad ni de los fundamentos de la educación a distancia, se permita a los estudiantes cumplir con sus metas en el menor tiempo, de acuerdo con sus posibilidades.
3. Instar a los Colegios Profesionales a ejercer un control más estricto acerca de la idoneidad y calidad de los graduados de todas las universidades.

4. Promover una revisión constante de nuestros programas con el fin de asegurar un balance adecuado entre excelencia, flexibilidad, evaluación y calidad de los materiales.
5. Incluir el tema de la competitividad dentro del programa de foros que ha promovido este Consejo Universitario.
6. Comunicar el presente acuerdo a las Escuelas para su análisis y aplicación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce nota del 24 de junio del 2005 (REF. CU-261-2005), suscrita por el Prof. Ramiro Porras, en el que presenta propuesta de acuerdo, sobre la elaboración del Presupuesto del Consejo Universitario del 2006.

Además, se conoce el oficio OPRE 166-2005/CPPI-043-2005 del 28 de junio del 2005 (REF. CU-272-2005), remitido por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, la documentación para la formulación de POA-Presupuesto 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que los miembros del Consejo Universitario participen en la elaboración del Plan-Presupuesto de este Consejo.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que incluya en su agenda, con carácter prioritario, la elaboración del Plan-Presupuesto del Consejo Universitario para el 2006.
2. El Plan-Presupuesto debe incluir las inquietudes que planteen todos los miembros de este Consejo y las necesidades de la Secretaría del Consejo Universitario.

3. Para cumplir con los plazos indicados en el oficio OPRE 166-2005/CPPI-043-2, solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, realizar las sesiones extraordinarias que fueran necesarias para poder cumplir con el procedimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario recibe la visita del Lic. Colman Zambrana Ramírez, Administración del Centro Universitario de Alajuela.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Lic. Colman Zambrana su visita a la presente sesión del Consejo Universitario.
2. Enviar el documento presentado por el Administrador del Centro Universitario de Alajuela, Sr. Colman Zambrana, a las tres Comisión del Consejo Universitario, para su conocimiento y análisis, con el fin de que cada una proponga en el menor tiempo posible, dentro de su área de acciones, políticas al respecto.
3. Remitir el citado documento a las tres Vicerrectorías y al Consejo de Rectoría, para que informen al Consejo Universitario sobre la acciones que en este momento se están realizando, que atienden parcial o totalmente las inquietudes expuestas por el Administrador del Centro Universitario de Alajuela.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9-a)

SE ACUERDA invitar al Lic. Nelson Briceño Vargas, Administrador del Centro Universitario de San José, a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, que se realizará el 29 de julio del 2005, a las 11:00 p.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

El Consejo Universitario expresa su felicitación al Dr. Olman Segura Bonilla, Rector de la Universidad Nacional, y le desea el mayor de los éxitos en su nueva gestión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe oficio No. 07400 (DDI-68) del 24 de junio del 2005 (REF. CU-263-2005), suscrito por el Lic. Norman Villalobos, Gerente de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en el que remite el informe del estudio especial sobre la divergencia de criterio entre el Consejo Universitario y la Auditoría Interna, en relación con el documento titulado "Estudio sobre nombramiento de Jefes y Directores".

Además, se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 187-2005, Art. III del 16 de junio del 2005 (CU.CPDOyA-2005-040), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1763-2005, Art. III, inciso 5), en relación con el análisis de los dictámenes que han brindado la Auditoría Interna y la Oficina Jurídica, sobre el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Rector de la UNED, para que, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, presente

un recurso de revocatoria, apelación y nulidad concomitante, ante la Contraloría General de la República, en contra del Oficio No. 07400, suscrito por el Lic. Norman Villalobos Martínez, Gerente de la División de Desarrollo Institucional, en el que remite el Informe INF-DI-CR-22/2005 del estudio especial sobre la divergencia de criterio entre el Consejo Universitario y la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia, en relación con el documento titulado “Estudio sobre nombramiento de Jefes y Directores”.

2. Devolver el dictamen CU.CPDOyA-2005-040 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, adicionando el oficio No. 07400 de la Contraloría General de la República y los documentos presentados en esta sesión, para efectuar un análisis integral de los nombramientos de Jefes y Directores y recomendar, si fuera necesario, modificaciones en la normativa vigente.

ARTICULO III, inciso 11-a)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria el próximo martes 5 de julio del 2005, a las 8:30 a.m., con el fin de dar la firmeza al acuerdo tomado en la presente sesión, Artículo III, inciso 11).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 12)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria para el jueves 7 de julio del 2005, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

Amss**